



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2014 - 2022

Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número No. LRE-034-2026, relativa a la adquisición de Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos; y Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones.

En la ciudad de **Tuxtla Gutiérrez**, capital del Estado de **Chiapas**; siendo las **13:00 horas** del día **19 de mayo de 2026**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el **Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-034-2026**, relativa a la adquisición de **Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos; y Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones**; el "Anexo A1" para el **Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas**, el "Anexo A2" para la **Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas**, el "Anexo A3" para la **Secretaría de Pesca y Acuacultura del Pueblo**, el "Anexo A4" para el **Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado**, el "Anexo A5" para **Transparencia para el Pueblo de Chiapas**, el "Anexo A6" para la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Chiapas**, el "Anexo A7" para el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, el "Anexo A8" para la **Secretaría del Humanismo**, el "Anexo A9" para la **Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Chiapas**, con Recursos Provenientes del "28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", Con fundamento en los artículos **34, 39, 41 y 45** fracción **XIII**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.3** de las Bases que rigen la presente licitación, y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictámenes Técnicos, Proposiciones Económicas, Cuadros Comparativos, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

1.1. Del licitante **Suministros Tuxtla, S.A de C.V.**, se desechan de su Proposición Económica los "**Anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 y A9**", toda vez que los precios totales ofertados, superan el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8 y 5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.2. Del licitante **Juan Pedraza Rodríguez**, se desecha de su Proposición Económica los "**Anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 y A9**", toda vez que los precios totales ofertados, superan el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8 y 5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

2.- De la Proposición Solvente:

2.1. Se acepta de la Proposición Económica del licitante **Ricky Deibi Morales Tejeda**, el "**Anexo A1**" por un importe antes de I.V.A. de **\$6,087.50 (Seis Mil Ochenta y Siete Pesos 50/100M.N.)**, el



"Anexo A2" por un importe antes de I.V.A. de \$4,961.82 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos 82/100 M.N.); y el "Anexo A3" por un importe antes de I.V.A. de \$8,617.38 (Ocho Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 38/100 M.N.); el "Anexo A4" por un importe antes de I.V.A. de \$246,046.92 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Seis Pesos 92/100 M.N.); el "Anexo A5" por un importe antes de I.V.A. de \$17,115.14 (Diecisiete Mil Ciento Quince Pesos 14/100 M.N.); el "Anexo A6" por un importe antes de I.V.A. de \$3,333.53 (Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 53/100 M.N.); el "Anexo A7" por un importe antes de I.V.A. de \$426,580.07 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Ochenta Pesos 07/100 M.N.); el "Anexo A8" por un importe antes de I.V.A. de \$65,453.05 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 05/100 M.N.); el "Anexo A9" por un importe antes de I.V.A. de \$18,238.50 (Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 50/100 M.N.); por ser la propuesta solvente, por estar debajo del precio total máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7, 5.2.2 y 5.2.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

3.- De la Proposición Adjudicada:

3.1. De la suma total de los calendarios de entrega, de las requisiciones por cada proyecto autorizado, se adjudica al licitante **Ricky Deibi Morales Tejeda**, el "Anexo A1" por un importe total con I.V.A. incluido de \$7,061.49 (Siete Mil Sesenta y Un Pesos 49/100 M.N.); el "Anexo A2" por un importe total con I.V.A. incluido de \$5,755.71 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos 71/100 M.N.), "Anexo A3" por un importe total con I.V.A. incluido de \$9,996.16 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 16/100 M.N.), "Anexo A4" por un importe total con I.V.A. incluido de \$285,414.42 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce Pesos 42/100 M.N.), "Anexo A5" por un importe total con I.V.A. incluido de \$19,853.57 (Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 57/100 M.N.), "Anexo A6" por un importe total con I.V.A. incluido de \$3,866.89 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 89/100 M.N.), "Anexo A7" por un importe total con I.V.A. incluido de \$494,832.88 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 88/100 M.N.), "Anexo A8" por un importe total con I.V.A. incluido de \$75,925.54 (Setenta y Cinco Mil Novecientos Veinticinco Pesos 54/100 M.N.), .), "Anexo A9" por un importe total con I.V.A. incluido de \$21,156.65 (Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos 65/100 M.N.); resultando un gran total adjudicado de \$923,863.31 (Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 31/100 M.N.); por ser las propuestas solventes, por estar debajo del precio total máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7 y 5.3 de las citadas Bases y con los artículos 34, 39 y 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y de conformidad a la información generada en el Sistema de Gestión de Requisiciones.



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2014 - 2018

De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que deberán sujetarse al plazo de entrega que se encuentran indicados en los "Anexos A" y conforme a los Calendarios de Entrega de bienes de los "Anexos L"; el contrato será generado por la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando los licitantes adjudicados en los términos que establece el artículo **50** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

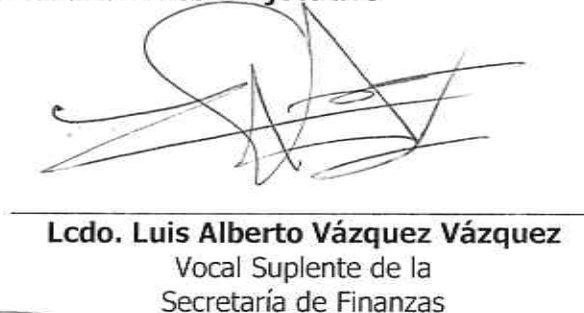
El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **13:15** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo



C. Víctor Manuel Urbina Abadía
Presidente



Lcdo. Luis Alberto Vázquez Vázquez
Vocal Suplente de la
Secretaría de Finanzas



Lcda. Gemma Natalia Gordillo Onofre
Vocal Suplente de la Secretaría de
Economía y del Trabajo



C.P. Pedro Alejandro Grajales Ruíz
Secretario Técnico